



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COPIA

NUMERO: 068/2003.-



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
 PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE
 TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA.", QUE

Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR

OTORGA: LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ Y
 SENORA, EN FAVOR DE: JEFFERSON EDUARDO CAJAS
 PARRA.-----

CUANTIA: \$. 62.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del
 Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)
 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro
 Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón:
 COMPARECEN, por una parte, los cónyuges señores: LUIS
 ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, portador de la cédula de
 ciudadanía número: cero tres cero cero cuatro tres dos siete
 nueve guión seis; y NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ,
 portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero
 cero seis ocho dos nueve ocho guión seis; y, por otra parte,
 como adquirente, el señor: JEFFERSON EDUARDO CAJAS PARRA,
 portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero
 uno seis cuatro siete cuatro seis guión siete; los
 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado
 civil casados los primeros y soltero el último, domiciliados
 en esta ciudad de Azogues, idéntica y convalidada por el



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 fe; bien instruidos del objeto, contenido y resultados
2 legales de la presente escritura pública, a la cual
3 comparecen libre y voluntariamente, con la capacidad civil
4 que se requiere para celebrar todo acto y contrato, haciendo
5 uso de la resolución adoptada por la Junta General de
6 accionistas de la Compañía "Empresa de Transportes Curitambo
7 Cía Ltda", que va a transcribirse en esta escritura, me
8 presentan una Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública,
9 la misma que copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
11 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía EMPRESA DE
12 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA., de conformidad con las
13 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
14 la celebración del presente contrato, por una parte, como
15 cedentes, los cónyuges señores: Luis Antonio González
16 González y Nube Florencia González González; y por otra
17 parte en calidad de cesionario el señor Jefferson Eduardo
18 Cajas Parra, soltero. Todos los comparecientes son
19 domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos,
20 legalmente, capaces, sin impedimento para celebrar este
21 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa de
23 Transportes Curitambo Cía, Ltda., se constituyó mediante
24 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
25 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor
26 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
27 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
el número cero seis conjuntamente con la resolución...



1 tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
2 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de
3 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,
4 celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves
5 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
6 unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Luis
7 Enrique González González, para que transfiera SESENTA Y
8 DOS participaciones de las que posee en esta compañía en
9 favor del señor: JEFFERSON EDUARDO CAJAS PARRA.- TERCERA:
10 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
11 expuestos, el compareciente Luis Enrique González González,
12 con autorización expresa de su cónyuge Nube Florencia
13 González González, cede en venta real y efectiva sesenta y
14 dos participaciones de las que posee en la Compañía Empresa
15 de Transportes Curitambo Cía Ltda., en favor del señor
16 Jefferson Eduardo Cajas Parra, con todos los derechos
17 inherentes a las mismas. CUARTA: ACEPTACION.- La señora Nube
18 Florencia González González, manifiesta su expreso
19 consentimiento para que su cónyuge Luis Enrique González
20 González, ceda en venta sesenta y dos participaciones que
21 posee en la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía
22 Ltda.; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de
23 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.-
24 QUINTA: PRECIO.- El precio de la compraventa de las
25 participaciones objeto de este contrato es de SESENTA Y DOS
26 DOLARES NORTEAMERICANOS, de contado; suma que el cedente
27 declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 **MARGINACION.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para

2 obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
3 razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil,
4 referente a la Constitución, así como al margen de la matriz
5 de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

6 **HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del Representante de
7 la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de
8 Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
9 autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta
10 y dos participaciones que posee en la compañía en favor del
11 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará
12 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
13 de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo
14 Flores Idrovo.- ABOGADO.- Matrícula: trescientos ochenta y
15 nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta aquí la
16 minuta que se deja inserta, y que los comparecientes la
17 aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido,
18 y dejan elevada a escritura pública para que surta los
19 efectos legales correspondientes.- **DOCUMENTO**

20 **HABILITANTE.**- La autorización que se hizo referencia
21 copiada dice: "Luis Enrique González González.- Gerente de
22 la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A
23 petición verbal de parte interesada: CERTIFICO: Que la
24 Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda.
25 constituida mediante escritura pública celebrada el veinte
26 de enero del año dos mil tres, ante el Notario Primero del
27 cantón Azogues, Doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita



1 mil tres, con el número cero seis, aprobada mediante
 2 resolución número: cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos
 3 (03-C-DIC-0052), por la intendencia de Compañías de la
 4 ciudad de Cuenca; en sesión de Junta General de Socios de la
 5 Compañía, celebrada con carácter de universal el día, jueves
 6 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
 7 unánime del capital social, AUTORIZO a los socios señores:
 8 LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ
 9 MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES
 10 ROMERO, para que transfieran a terceros, las participaciones
 11 que deseen de las que poseen en esta compañía, igual
 12 autorización se confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES
 13 NEIRA y ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran
 14 todas sus participaciones que tienen en la Compañía. Es
 15 cuanto puedo certificar en honor a la verdad autorizando al
 16 peticionario hacer del presente el uso que estime
 17 conveniente. Azogues, enero treinta del dos mil tres". Hasta
 18 aquí el documento presentado. Leído íntegramente este
 19 instrumento a los otorgantes, por mí el Notario, se afirman
 20 y ratifican en su contenido, y firman para su constancia,
 21 conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual. DOY

22 FE.-

23

24 LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ.

25

26 NUBE FLORENCIA GONZALEZ GONZALEZ.

27



Doctor Alejandro Beltrán Torres
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON AZOGUES
 AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Se me: El Notario:

Dr. Beltrán Torres
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

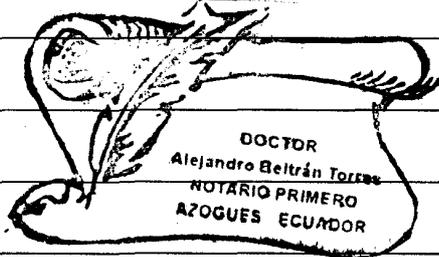
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiro
 esta COPIA CERTIFICADA, que es la SEGUNDA a
 la que sello y firmo en la ciudad de Azogues
 el mismo día de su celebración.

El Notario:

Dr. Beltrán Torres

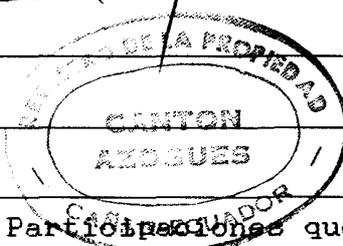


Notaría Primera
 AZOGUES - ECUADOR



Inscrito con el (los) N.º. (s) 15 en el (los)
 Registro (s) de Mercantil

Azogues,
 06 de Febrero del 2003. -
 REGISTRADOR: *[Signature]*



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
 escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
 Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues,
 Febrero 6 del 2003.-

El Notario:



Notaría Primera

Dr. Beltrán Torres
Dr. Alejandro Beltrán Torres